CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2004, de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización sindical denominada "Sindicato Independiente Progresista (en siglas S.I.P.)". Expte.: CA/188.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical ("Boletín Oficial del Estado" número 189, del 8), se hace público:

Que el día 9 de septiembre de 2004, fueron presentados a depósito, Acta asamblearia y modificación de los Estatutos, de la organización sindical denominada "Sindicato Independiente Progresista (en siglas S.I.P.)".

En los nuevos Estatutos se modifican varios artículos del anterior texto normativo, entre ellos el referente al domicilio social (art. 2), que se fija en C/ Manuel Saldaña, nº 9, 2º A, de Badajoz; el ámbito territorial de actuación (art. 7), que se amplía a toda la Comunidad Autónoma de Extremadura (y como consecuencia de su ámbito autonómico se le ha asignado un nuevo código de expediente, que pasa a ser CA/188 y que sustituye al anterior); y el ámbito funcional del sindicato (art. 8), que "se extiende a todo tipo de trabajadores, ya pertenezcan a la empresa privada como a la pública, sin distinción alguna de categorías, niveles o estatus profesionales".

Firman el Acta de la Asamblea General Extraordinaria que aprueba la modificación estatutaria: D. Juan Calderón Sánchez y D. Daniel Molina Valls, en calidad, respectivamente, de presidente y secretario general.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial del Extremadura".

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Consejería de Economía y Trabajo, 3ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 29), 7a), 11b), 171 y 174 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Mérida, a 16 de septiembre de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de "Glorieta en intersección de la EX-107 y de la EX-105 en Olivenza".

Para la ejecución de la obra "Glorieta en intersección de la EX-107 y de la EX-105 en Olivenza", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 6 de mayo de 2004, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el Servicio de Bienes Inmuebles y Expropiación Forzosa, sito en Mérida, Avda. Vía la Plata, 31, en horas de oficina.

Mérida, a 16 de septiembre de 2004. La Secretaria General (P.D. Orden de 16 de julio de 2003), MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.